

Bruselas considera ilegales las exigencias de la CNE a Enel en la opa de Endesa

La discrepancia está en las competencias que dio el Gobierno al regulador

La Comisión Europea considera ilegales las exigencias que impuso la Comisión de la Energía a Enel y Acciona en la opa sobre Endesa. Estas fueron parcialmente corregidas por el Ministerio de Industria, que aún tiene que responder al recurso presentado por las compañías.

MAR DÍAZ-VARELA

MADRID. – La Comisión Europea ha vuelto a dar un varapalo al Gobierno español por las condiciones que ha impuesto a la opa de Enel y Acciona sobre Endesa. Las autoridades europeas han vuelto a repetir la misma decisión adoptada en la fracasada opa de E.ON. La discrepancia de fondo es que entienden que el Gobierno español no tiene competencias para imponer restricciones que prohíban o limiten la libertad de movimiento de capitales y el libre establecimiento de empresas europeas. Por el contrario, el Ministerio de Industria y la Comisión Nacional de la Energía (CNE) creen que tienen la obligación y el derecho de imponer condiciones que garanticen el suministro energético.

Estas discrepancias se producen tras la decisión del Gobierno de ampliar las competencias de la CNE hace dos años en la llamada función 14. Esta normativa está considerada no ajustada a la ley por las autoridades comunitarias. El Tribunal de Justicia de Luxemburgo tendrá que decidir quién tiene razón, pero mientras tanto, el Gobierno tiene que someterse a las exigencias comunitarias.

Industria tiene 30 días de plazo para responder si acata las exigencias de Bruselas. En esos mismos días tendrá que responder al recurso de alzada presentado por Enel y Acciona contra las duras exigencias impuestas por la CNE. De hecho, el ministerio eliminó gran parte de estas condiciones, sobre todo las más restrictivas que estaban fundamentadas en que Enel es una compañía participada en un



Neelie Kroes

Ultimátum a Italia por las autopistas

La Comisión Europea ha fijado el 1 de octubre como fecha límite para que Italia apruebe sus nuevas normas sobre el sistema de transferencia de concesiones de autopistas, anunció el portavoz comunitario de Competencia. Jonathan Todd explicó que la comisaria de Competencia, Neelie Kroes, ha enviado una carta al Ejecutivo italiano para advertirle de que si no adopta la nueva directiva en el plazo fijado, la CE tendrá que continuar con el expediente abierto contra la norma italiana, que permitió a Roma obstaculizar la fusión de Abertis con Autostrade. "En julio, Italia dijo que adoptaría las nuevas normas en cuestión de semanas", recordó Todd, quien lamentó que no se hayan hecho efectivas.

30% por el Estado italiano. Sin embargo aún quedan pendientes otras como que Endesa siga siendo española, con su sede social en Madrid. La prohibición de vender activos, el control de inversiones futuras en actividades de transporte y distribución, y que los recursos generados por Enel en España atiendan con carácter prioritario las inversiones comprometidas en negocios regulados o que la italiana informe trimestralmente de su participación accionarial.

La Comisión sólo acepta una de las 12 condiciones impuestas. Se trata del requisito de garantizar el suministro de energía en caso de emergencia. Es la misma condición que consideró justificada cuando analizó las restricciones a E.ON.

Sin embargo, la gran diferencia entre la opa de E.ON y la de Enel es que la primera se hizo en contra del Gobierno y la segunda con su consentimiento. Esto hace que en la práctica la eliminación de las condiciones impuestas por la CNE no tenga la misma importancia a efectos prácticos.

La denominada *opción española*, como se denomina a la opa de Enel y Acciona, es que de forma voluntaria parece dispuesta a garantizar las exigencias gubernamentales. Se mantendrá la españolidad de la eléctrica, mantendrá la sede social en Madrid y adoptará las decisiones de inversión de forma autónoma respecto al resto del grupo italiano, como se recoge en los acuerdos parasociales firmados entre la constructora y la italiana.

Otro elemento fundamental es que la resolución de Bruselas no frena la opa. El próximo martes Endesa celebrará la junta extraordinaria que eliminará el blindaje de sus estatutos que limitan al 10% el derecho de voto de cada accionista. El plazo de aceptación de la oferta, que valora Endesa en 42.500 millones, concluirá el 1 de octubre.

Por tanto, la discrepancia con Bruselas es más que nada una cuestión de fuero, que se dirimirá en los tribunales comunitarios dentro de unos años. A pesar de ello, el dirigente del PP, Miguel Arias Cañete, aprovechó para decir que se ha vuelto a demostrar que el Gobierno "se salta a la torera el derecho comunitario".

El Santander recibe seis ofertas por la totalidad de sus inmuebles

CONCHI LAFRAYA

MADRID. – La mayor subasta inmobiliaria de patrimonio español, la venta de los activos inmobiliarios de Banco Santander, dio ayer el pistoletazo de salida al llegar a la entidad las primeras ofertas vinculantes. Entre los edificios se incluyen 1.200 oficinas, 44 edificios emblemáticos, como la Ciudad Financiera de Boadilla y el palacete ubicado en el paseo de la Castellana, 24, en Madrid. La entidad financiera se quedará como inquilino en los inmuebles tras la venta.

Fuentes conocedoras de la operación apuntan que se ha podido recibir media docena de propuestas por la totalidad y varias más por los lotes individuales. La mayor parte de ellas procede de fondos inmobiliarios internacionales. La horquilla de precios es muy amplia y podría situarse, según diversas fuentes entre los 4.000 y los 6.000 millones de euros. La consultora CB Richard Ellis asesora a la entidad que preside Emilio Botín en la selección del que será futuro propietario de tan magno patrimonio.

General Electric es una de las entidades que estarán en la puja. UBS es otro de los que se han mostrado más activos en los últimos meses en el mercado de oficinas en España y podría acudir a la subasta. Con las plusvalías obtenidas por esta venta, que podrían ascender a 1.400 millones, el Santander financiará parte de los 19.900 millones que necesita para la compra de su parte de ABN Amro.

Finalmente, la típica pregunta ¿para quién son los beneficios?, en los bancos tiene una respuesta clara: el accionista, que por cierto lleva cinta de medir. En las cajas, el destinatario no tiene nada que ver con el anterior: reservas y, el resto, obra social. Respecto a esta última, ¿son los directivos de las cajas, especialistas en el negocio financiero, los más indicados para determinar el importe y el destino de unas rentas que van a parar a finalidades socialmente redistributivas, culturales, etcétera?

En definitiva, las cajas tributan una parte de lo que la convención considera beneficios, pero que en sentido económico bien podrían ser otra cosa.

TRIBUNA

¿Tienen beneficios las cajas?

MODEST GUINJOAN

En un artículo en este periódico publicado en julio sobre el futuro de las cajas de ahorros, un servidor afirmaba que estas instituciones no tributan por beneficios. Como la expresión es manifiestamente mejorable, por cuanto da a entender que las cajas no pagan impuestos sobre resultados, y esto no es cierto, me ha parecido conveniente precisar en lo relativo a tributar, y a plantear algunas cuestiones respecto a los beneficios. Las cajas tributan el impuesto sobre sociedades por la parte que no destinan a obra social, y así cuanto más obra social, menos tributación. Por lo que respecta a los beneficios, una cosa es un registro contable que resta los gastos de los ingresos, y otra es su función económica. Dos amigos, excelentes economistas, opinan de manera totalmente opuesta acerca de si hay que considerar beneficios los resultados de las cajas. Me limitaré a dejar abiertas algunas preguntas, resultando ineludible la comparación con los bancos.

Las cajas son organizaciones sin ánimo de lucro. Su objetivo es servir a la sociedad y revertirle los excedentes derivados de la intermediación, principalmente en forma de obra social (cultura y asistencia social y sanitaria, entre otros). ¿Puede considerarse beneficio el excedente de una organización sin ánimo de lucro? ¿Es equiparable al beneficio de los bancos que, como sabemos, sí persiguen el lucro?

Los beneficios de las cajas sirven para consolidarlas financieramente y permitir su crecimiento (en ausencia del recurso al mercado de capitales), amén de servir para su obra social. Parece, pues, que los beneficios no son un fin en sí mismo sino un instrumento para conseguir otros objetivos, a diferencia de la banca, donde el beneficio es el objetivo. El beneficio es una categoría de ingreso *per se* que retribuye una mezcla de factores: la iniciativa, la innovación, la asunción de riesgo, el juego con la incertidumbre. Alguno de estos, como la innovación, domina la gestión de las cajas, pero ¿qué nivel de riesgo asumen? y

EN LAS CAJAS

los beneficios tienen

como destinatario

las reservas

y la obra social

¿quién lo asume más allá de la propia organización, no habiendo, como no hay, propietarios claros?

Sobre el nivel de beneficios, hay que realizar al menos dos consideraciones: por una parte, siendo uno de los objetivos de las cajas servir a la sociedad, serán menores que en la banca, y, por la otra, ¿de qué importe tienen que ser, más allá de lo que es razonable exigir por parte del regulador, por motivos de solvencia? En contraste, un banco se ve obligado a tener rentabilidades atractivas para los inversores en coherencia con el contexto del sector y el contexto económico global; en caso contrario sus propietarios, los accionistas, venden su condición de tales. O sea, que los gestores operan con una especie de *corsé* con bajo margen de maniobra.

Finalmente, la típica pregunta ¿para quién son los beneficios?, en los bancos tiene una respuesta clara: el accionista, que por cierto lleva cinta de medir. En las cajas, el destinatario no tiene nada que ver con el anterior: reservas y, el resto, obra social. Respecto a esta última, ¿son los directivos de las cajas, especialistas en el negocio financiero, los más indicados para determinar el importe y el destino de unas rentas que van a parar a finalidades socialmente redistributivas, culturales, etcétera?

En definitiva, las cajas tributan una parte de lo que la convención considera beneficios, pero que en sentido económico bien podrían ser otra cosa.

MODEST GUINJOAN, *economista*

Aquesta Mercè, seran els reis del ball!

Tallers de Balls Indis

Dissabte 22

11:30 a 14:00 h. i de 17:00 a 20:00 h.

T'esperem al nostre estand a la Plaça Catalunya (davant del carrer Portal de l'Àngel)



Tallers de Hip Hop i Break Dance

Diumenge 23 i dilluns 24

11:30 a 14:00 h. i de 17:30 a 20:00 h.

LA VANGUARDIA

www.lavanguardia.es